



PRONADATOS

# Propuesta de Reforma a los Lineamientos de los Programas Nacionales del SNT

30 de abril de 2021



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

# Fuente adicional para los diagnósticos



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
<p><b>Décimo sexto.</b> El Secretario Ejecutivo organizará y sistematizará la información que reciba en un documento. Dicho documento será de carácter público y se divulgará en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la remisión de la última información solicitada conforme al lineamiento décimo cuarto.</p>	<p><b>Décimo sexto.</b> El Secretario Ejecutivo organizará y sistematizará la información que reciba en un documento. <b>Adicionalmente, podrá incorporar la opinión de expertos que deriven de la realización de Foros de Arranque, Foros Regionales, y/o Mesas de Análisis, en su caso.</b> Dicho documento será de carácter público y se divulgará en la página oficial de Internet del Sistema Nacional de Transparencia y/o en cualquier medio disponible que se determine para tal efecto en un plazo no mayor a 10 días posteriores a la remisión de la última información solicitada conforme al lineamiento décimo cuarto.</p>

PRONATOS	
Dice:	Propuesta:
<p><b>Décimo noveno.</b> El diagnóstico del Programa Nacional tiene como objetivo la identificación de las problemáticas en la materia, para lo cual, el Secretario Ejecutivo tendrá hasta 45 días para su integración, posteriores a la remisión de la última información solicitada.</p>	<p><b>Décimo noveno.</b> El diagnóstico del Programa Nacional tiene como objetivo la identificación de las problemáticas en la materia, para lo cual, el Secretario Ejecutivo tendrá hasta 45 días para su integración, posteriores a la remisión de la última información solicitada. <b>Adicionalmente, podrá incorporar la opinión de expertos que deriven de la realización de Foros de Arranque, Foros Regionales, y/o Mesas de Análisis, en su caso.</b></p>

# Fuente adicional para los diagnósticos (2)

<b>PRONADATOS</b>	
Dice:	Propuesta:
<b>Vigésimo. [...]</b>  Por su parte, el documento diagnóstico será de carácter público y se divulgará en la página electrónica definida para ese propósito.	<b>Vigésimo. [...]</b>  Por su parte, el documento diagnóstico será de carácter público y se divulgará <b>en la página oficial de Internet del Sistema Nacional de Transparencia y/o en cualquier medio disponible que se determine para tal efecto.</b>

# Ejes de los Programas Nacionales

<b>PROTAI</b>	
<p>Dice:</p> <p><b>Vigésimo octavo. [...]</b>                      Los ejes temáticos y transversales, de manera enunciativa más no limitativa serán los siguientes:</p> <p>Ejes temáticos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ejercicio del Derecho de Acceso a la Información</li> <li>2. Protección de Datos Personales</li> <li>3. Archivo y Gestión Documental</li> <li>4. Rendición de cuentas</li> <li>5. Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva</li> <li>6. Desempeño institucional</li> <li>7. Capacitación y fortalecimiento de recursos humanos</li> </ol>	<p>Propuesta:</p> <p><b>Vigésimo octavo. [...]</b></p> <p><b>Ejes Temáticos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Archivo y Gestión Documental</b></li> <li><b>2. Derecho de Acceso a la Información</b></li> <li><b>3. Estado Abierto, Gobierno Digital, Transparencia Proactiva y SIPOT</b></li> <li><b>4. Rendición de Cuentas</b></li> <li><b>5. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes</b></li> </ol>
<p>Ejes transversales:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información</li> <li>2. Derechos Humanos, Perspectiva de Género e Inclusión Social</li> <li>3. Tecnologías de Información y Plataforma Nacional de Transparencia</li> </ol>	<p><b>Ejes Transversales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>A. Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de Transparencia y Acceso a la Información</b></li> <li><b>B. Derechos Humanos, Enfoque de Género e Inclusión Social</b></li> <li><b>C. Profesionalización y Fortalecimiento Institucional</b></li> </ol>

# Ejes de los Programas Nacionales



## PRONADATOS

Dice:

**Décimo. [...]**

El Programa Nacional se estructurará a través de temáticas sobre las cuales podrían versar los ejes que tendrán como finalidad establecer objetivos, estrategias, acciones y metas; de manera enunciativa más no limitativa se identifican las siguientes temáticas:

- I. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana;
- II. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad;
- III. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales;
- IV. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad;
- V. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia;
- VI. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas;
- VII. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales, y
- VIII. Perspectiva normativa con enfoque de política pública

[...]

Propuesta:

**Décimo. [...]**

- I. Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana;
- II. Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad;
- III. Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales;
- IV. Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad;
- V. Estándares nacionales, internacionales y buenas prácticas en la materia;
- VI. Monitoreo, seguimiento, y verificación de metas;
- VII. Acciones preventivas en materia de protección de datos personales;
- VIII. Perspectiva normativa con enfoque de política pública, y

**IX. Actividad Materialmente Jurisdiccional de los Organismos Garantes**

[...]



# Sistema de Monitoreo & Seguimiento



## PROTAI

Dice: Propuesta:

**Trigésimo octavo bis. Con la finalidad de direccionar y coordinar los esfuerzos de los ejecutores del PROTAI se instrumentará el Sistema de Monitoreo y Seguimiento (SM&S), con los siguientes elementos:**

- I. Mecanismo de Operación: Integrado por matrices de información sobre las acciones de cada integrante tomando como base las Rutas de Implementación**
- II. Mecanismo de Información Estadística: Integrado por diversos indicadores que van revisando los resultados esperados de las líneas de acción y objetivos del PROTAI. Con ellos se podrán definir y ajustar las metas del Programa, así como diseñar indicadores de impacto que en su momento sean acordes con el PROTAI.**
- III. Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza. - Integrado por actores clave (Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, Comité Técnico de Seguimiento y Secretariado Ejecutivo) para impulsar la deliberación sobre los avances del PROTAI, sus recomendaciones y compromisos.**

**Para el adecuado acompañamiento del SM&S se creará un Comité Técnico de Seguimiento, que incorpore la participación de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, el Consejo Consultivo del INAI y tres expertos de la academia y/o sociedad civil como integrantes honoríficos. Este Comité Técnico tendrá la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir guías y coordinar actividades encaminadas a dotar de rigor técnico y fortalecer la implementación del Programa; facilitando una visión del proceso en su conjunto, no sólo de manera interna sino externa, que permita mejorar la ejecución del PROTAI. Para ello, el Secretariado Ejecutivo del SNT realizará la emisión de la convocatoria para el proceso de selección de sus integrantes al comenzar la implementación del PROTAI y se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de estos Lineamientos. Este Comité se reunirá dos veces al año para el desahogo de sus funciones.**

# Sistema de Monitoreo & Seguimiento



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

## PRONADATOS

Dice: Propuesta:

**Cuadragésimo Segundo bis. Con la finalidad de direccionar y coordinar los esfuerzos de los ejecutores del PRONADATOS se instrumentará el Sistema de Monitoreo y Seguimiento (SM&S), con los siguientes elementos:**

- I. Mecanismo de Operación: Integrado por matrices de información sobre las acciones de cada integrante tomando como base las Rutas de Implementación.**
- II. Mecanismo de Información Estadística: Integrado por diversos indicadores que van revisando los resultados esperados de las líneas de acción y objetivos del PRONADATOS. Con ellos se podrán definir y ajustar las metas del Programa, así como diseñar indicadores de impacto que en su momento sean acordes con el PRONADATOS.**
- III. Mecanismo de Seguimiento y Gobernanza. - Integrado por actores clave (Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, Comité Técnico de Seguimiento y Secretariado Ejecutivo) para impulsar la deliberación sobre los avances del PRONADATOS, sus recomendaciones y compromisos.**

**Para el adecuado acompañamiento del SM&S se creará un Comité Técnico de Seguimiento, que incorpore la participación de la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, el Consejo Consultivo del INAI y tres expertos de la academia y/o sociedad civil como integrantes honoríficos. Este Comité Técnico tendrá la facultad de emitir recomendaciones, responder consultas, emitir guías y coordinar actividades encaminadas a dotar de rigor técnico y fortalecer la implementación del Programa; facilitando una visión del proceso en su conjunto, no sólo de manera interna sino externa, que permita mejorar la ejecución del PRONADATOS. Para ello, el Secretariado Ejecutivo del SNT realizará la emisión de la convocatoria para el proceso de selección de sus integrantes al comenzar la implementación del PRONADATOS y se hará del conocimiento del Consejo Nacional a través de los informes respecto a la implementación de estos Lineamientos. Este Comité se reunirá dos veces al año para el desahogo de sus funciones.**

# Periodicidad de actualización y evaluación

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
	<b>Trigésimo octavo ter. El Programa Nacional, en sus términos de política pública, deberá actualizarse al término de cada ejercicio anual, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca.</b>
<b>Trigésimo noveno.</b> El Programa Nacional será evaluado de manera regular, a fin de brindar conocimiento útil e información valiosa a la sociedad en su conjunto sobre las acciones emprendidas y los resultados que de él se derivan, así como advertir oportunidades de mejora.	<b>Trigésimo noveno.</b> El Programa Nacional será evaluado de manera <b>anual</b> , a fin de brindar conocimiento útil e información valiosa a la sociedad en su conjunto sobre las acciones emprendidas y los resultados que de él se derivan, así como advertir oportunidades de mejora.

PRONADATOS	
Dice:	Propuesta:
<b>Cuadragésimo cuarto.</b> El Programa Nacional deberá actualizarse al término de cada ejercicio fiscal anual, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca, con independencia de la elaboración cuatrienal del diagnóstico, para mejorar sus resultados y cumplimiento.	<b>Cuadragésimo cuarto.</b> El Programa Nacional, <b>en sus términos de política pública</b> deberá actualizarse al término de cada ejercicio anual, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca, con independencia de la elaboración cuatrienal del diagnóstico, para mejorar sus resultados y cumplimiento.



# Evaluaciones realizadas por externos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
<b>Cuadragésimo segundo.</b> Se privilegiará el desarrollo de las evaluaciones por parte de terceros, ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales o de la sociedad en su conjunto o particulares con amplia experiencia en el tema.	<b>Cuadragésimo segundo. Para abonar a una mayor imparcialidad y objetividad en las evaluaciones</b> se privilegiará el desarrollo de <b>éstas</b> por parte de terceros, ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales o de la sociedad en su conjunto o particulares con amplia experiencia en el tema.

PRONADATOS	
Dice:	Propuesta:
<b>Quincuagésimo primero.</b> Podrán intervenir terceros en el desarrollo de dichas evaluaciones, ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales, de la sociedad en su conjunto o particulares con amplia experiencia en el tema, mismas que serán tomadas en consideración por el Sistema Nacional para su evaluación.	<b>Quincuagésimo primero. Para abonar a una mayor imparcialidad y objetividad en las evaluaciones</b> podrán intervenir terceros en el desarrollo de <b>éstas</b> , ya sean entidades gubernamentales específicas, organizaciones internacionales, de la sociedad en su conjunto o particulares con amplia experiencia en el tema, mismas que serán tomadas en consideración por el Sistema Nacional para su evaluación.

# Ajuste de vigencia

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
<b>Vigésimo tercero.</b> El Programa Nacional debe aprobarse y publicarse preferentemente antes de la conclusión del Programa Nacional inmediato anterior, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca; y su vigencia será de cuatro años.	<b>Vigésimo tercero.</b> El Programa Nacional debe aprobarse y publicarse preferentemente antes de la conclusión del Programa Nacional inmediato anterior, de acuerdo con los plazos que el Consejo Nacional establezca; y su vigencia será de <b>tres</b> años.

PRONADATOS	
Dice:	Propuesta:
<b>Décimo tercero.</b> El Programa Nacional tendrá una duración de cuatro años y será actualizado al final de cada ejercicio anual, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII de los presentes lineamientos, así como el artículo 12, último párrafo de la Ley General.	<b>Décimo tercero.</b> El Programa Nacional tendrá una duración de <b>tres</b> años y será actualizado al final de cada ejercicio anual, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII de los presentes lineamientos, así como el artículo 12, último párrafo de la Ley General.

# Reforzar proceso de implementación de los PN

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
<p><b>Trigésimo tercero.</b> Los integrantes del Sistema Nacional informarán a la Presidencia del Consejo Nacional, a través de su Secretario Ejecutivo, sobre las rutas de implementación del Programa Nacional de forma anual.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Trigésimo tercero.</b> Los integrantes del Sistema Nacional <b>informarán, a la Presidencia del Consejo Nacional, a través de su Secretario Ejecutivo, sobre las rutas de implementación del Programa Nacional de forma semestral, en los plazos y prórrogas que en su caso se establezca. Los resultados de la implementación del Programa Nacional que se presenten serán con la información con la que el Secretario Ejecutivo cuente en ese momento, y que se hubiere proporcionado por los enlaces respectivos en los plazos para ello.</b></p> <p>[...]</p>

PROTAI	
Dice:	Propuesta:
<p><b>Trigésimo octavo.</b> Para establecer un canal de comunicación permanente y agilizar los intercambios de información en el marco del Programa Nacional, cada integrante del Sistema Nacional deberá nombrar a un enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional. Dicho enlace debe recibir un nombramiento oficial por parte del titular del integrante correspondiente y estar habilitado para requerir información a la institución que representa.</p>	<p><b>Trigésimo octavo.</b> Para establecer un canal de comunicación permanente y agilizar los intercambios de información en el marco del Programa Nacional, cada integrante del Sistema Nacional deberá nombrar a un enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con la Coordinación de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional. Dicho enlace debe recibir un nombramiento oficial por parte del <b>Pleno</b> o del titular del integrante, <b>según corresponda</b> y estar habilitado para requerir información a la institución que representa.</p>

# Reforzar proceso de implementación de los PN

PRONADATOS	
Dice:	Propuesta:
<p><b>Trigésimo séptimo.</b> Los integrantes del Sistema Nacional informarán a la Presidencia del Consejo Nacional, a través de su Secretario Ejecutivo, sobre las rutas de implementación del Programa Nacional de forma anual, durante el primer mes de cada año.</p> <p>[...]</p>	<p><b>Trigésimo séptimo.</b> Los integrantes del Sistema Nacional informarán, a la Presidencia del Consejo Nacional, a través de su Secretario Ejecutivo, sobre las rutas de implementación <b>del Programa Nacional de forma semestral, en los plazos y prórrogas que en su caso se establezca. Los resultados de la implementación del Programa Nacional que se presenten serán con la información con la que el Secretario Ejecutivo cuente en ese momento y que se hubiere proporcionado por los enlaces respectivos en los plazos para ello [...]</b></p>

PRONADATOS	
Dice:	Propuesta:
<p><b>CAPÍTULO VII</b></p> <p><b>DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p> <p><b>Cuadragésimo tercero.</b> Para establecer un canal de comunicación permanente y agilizar los intercambios de información en el marco del Programa Nacional, cada integrante del Sistema Nacional deberá nombrar a un enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional quien fungirá como canal de Coordinación con la Secretaría de Protección Datos. Dicho enlace debe recibir un nombramiento oficial por parte del titular del integrante correspondiente y estar habilitado para requerir información a la institución que representa.</p>	<p><b>CAPÍTULO VI</b></p> <p><b>DEL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b></p> <p>[...]</p> <p><b>Cuadragésimo tercero.</b> Para establecer un canal de comunicación permanente y agilizar los intercambios de información en el marco del Programa Nacional, cada integrante del Sistema Nacional deberá nombrar a un enlace, el cual mantendrá un contacto permanente con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional quien fungirá como canal de Coordinación con la Secretaría de Protección Datos. Dicho enlace debe recibir un nombramiento oficial por parte del <b>Pleno o</b> del titular del integrante, <b>según corresponda</b> y estar habilitado para requerir información a la institución que representa.</p>



PRONADATOS

# Propuesta de Reforma a los Lineamientos de los Programas Nacionales del SNT

30 de abril de 2021



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la  
Información y Protección de Datos Personales



SISTEMA NACIONAL  
DE TRANSPARENCIA  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES